



# XIV JORNADAS DE ECONOMÍA CRÍTICA

*Perspectivas económicas alternativas*

Valladolid, 4 y 5 de septiembre de 2014

## *Servidumbre de la deuda vs sostenibilidad de la vida*

Cristina Carrasco Bengoa, Carme  
Díaz Corral, Inés Marco Lafuente,  
Rosa Ortiz Monera y Marina Sánchez  
Cid,

Seminario de Economía Feminista de Barcelona.

## SERVIDUMBRE DE LA DEUDA VS SOSTENIBILIDAD DE LA VIDA

Seminario de Economía Feminista de Barcelona. Formado por:

Carrasco Bengoa, Cristina<sup>1</sup>

Díaz Corral, Carme<sup>2</sup>

Marco Lafuente, Inés<sup>3</sup>

Ortiz Monera, Rosa<sup>4</sup>

Sánchez Cid, Marina<sup>5</sup>

### Resumen

La presente comunicación ha sido elaborada como producto de un proceso de reflexión y análisis del Seminario de Economía Feminista de Barcelona entorno al concepto de “deuda patriarcal” y a los aportes que la economía feminista puede hacer a la crítica de la deuda financiera. El término de deuda patriarcal o deuda social con las mujeres ha sido utilizado desde hace un tiempo para significar la enorme cantidad de trabajo de cuidados que las mujeres han realizado históricamente y que los hombres han realizado en menor proporción. En el contexto actual de crisis económica y ante el protagonismo adquirido por la deuda financiera, cobra especial relevancia la conceptualización y análisis de este término, que se está extendiendo con el objetivo de insistir en la importancia del trabajo de cuidados y en su nexo con el capitalismo neoliberal. Lo que pretendemos con esta comunicación es, en primer lugar, discutir sobre si la deuda patriarcal es realmente una deuda o, en caso contrario, cómo podría caracterizarse. En segundo lugar, realizamos un análisis de la ilegitimidad de la deuda financiera pública –que claramente es una deuda– desde la óptica de la economía feminista. Esta perspectiva nos permite establecer puentes entre las reivindicaciones de justicia económica y social con origen en los movimientos sociales, y las reivindicaciones sobre la importancia de la centralidad de la vida del análisis feminista.

**Palabras clave:** *deuda patriarcal, deuda ilegítima, economía feminista*

**Clasificación JEL:** B54 Feminist Economics

<sup>1</sup> [cristinacarrasco@ub.edu](mailto:cristinacarrasco@ub.edu)

<sup>2</sup> [carme.diaz.corral@gmail.com](mailto:carme.diaz.corral@gmail.com)

<sup>3</sup> [ines.marco@ub.edu](mailto:ines.marco@ub.edu)

<sup>4</sup> [rosaormo@gmail.com](mailto:rosaormo@gmail.com)

<sup>5</sup> [marina.scid@gmail.com](mailto:marina.scid@gmail.com)

## **1. Introducción**

Desde hace un tiempo se ha estado hablando de una deuda social con las mujeres o deuda patriarcal, para significar la enorme cantidad de trabajo de cuidados y energías afectivas que las mujeres históricamente han realizado para mantener la vida, y que los hombres han realizado en una proporción muchísimo menor. Estos términos nos parecen adecuados como consigna política para remarcar la situación de las mujeres y la importancia del trabajo de cuidados. Sin embargo, es importante realizar una caracterización conceptual y terminológica para clarificar la situación y proporcionar algunos elementos para estructurar un posible futuro cambio de situación. En esta comunicación, en primer lugar, se discute si la llamada deuda patriarcal es realmente una deuda o cómo podría caracterizarse y, en segundo lugar, se hace un apunte sobre la deuda financiera y la posible ilegitimidad de la deuda pública. Todo ello desde una mirada de la economía feminista, para lo cual la comunicación se inicia con el marco teórico desde donde se realiza el análisis.

## **2. Marco teórico**

### **2.1 Las tensiones en el mundo real**

La crisis actual ha permitido visibilizar numerosas tensiones y contradicciones generadas por la propia estructura del sistema capitalista patriarcal. Tensiones relacionadas con la reproducción social, el bienestar, el medio ambiente, las relaciones entre mujeres y hombres y hasta con la propia subsistencia del sistema. La economía convencional no tiene respuesta a estas situaciones porque plantea que el objetivo principal es la maximización del beneficio de los grupos dominantes y porque no considera como parte del análisis lo que se realiza más allá del mercado.

Desde la economía feminista y desde otras corrientes heterodoxas de pensamiento económico se ha planteado una propuesta de análisis que parte de la idea de sostenibilidad. Esta idea nos remite a un proceso histórico de reproducción social, como un proceso dinámico y multidimensional de satisfacción de necesidades en continua adaptación de las identidades individuales y las relaciones sociales (Picchio 2001; Carrasco y Tello 2011). Todo en conjunto representa las dos dimensiones que consideramos básicas de una sociedad: tener posibilidades reales de reproducirse, biológica y socialmente, pero permitiendo condiciones de vida adecuadas para toda la población, definidas de manera democrática y en equidad. El trabajo doméstico y de cuidados es una pieza clave tanto en los procesos de reproducción como para las condiciones de vida de la población (Bosch et al. 2005; Carrasco 2001, 2009; Carrasco y Tello 2011; Herrero 2012; Orozco 2005, 2011; Picchio 2001, 2009, 2010). La situación actual plantea la urgencia de un enfoque desde la sostenibilidad, de realizar el análisis desde la óptica de la reproducción social y el objetivo del bienestar.

## **2.2 El dinero en nuestras sociedades actuales**

El papel del dinero en una economía capitalista ha ido evolucionando, asumiendo cada vez mayor protagonismo, hasta llegar a lo que hoy conocemos como economías financiarizadas. El dinero se convierte en la mercancía principal a intercambiar, siendo fin económico, político y social. Según Mary Mellor (2010) en la actualidad se estaría utilizando dinero para comprar más dinero y obtener un beneficio mediante la especulación financiera.

El sistema monetario financiero ha ido respondiendo a las necesidades de expansión del sistema económico a través, entre otros, del endeudamiento generalizado, que es necesario para que las personas consuman más allá del nivel de sus salarios. Pero la deuda significa mayor trabajo futuro y es aquí donde surge la contradicción de un sistema movido por el beneficio individual. Por una parte, se requiere mayor trabajo mercantil, por otra, existen niveles de paro no conocidos en muchos años y, finalmente, no se tiene en cuenta el trabajo realizado al margen del mercado. Si no hay una respuesta política que modifique las condiciones actuales, se puede llegar a una situación insostenible para importantes sectores de la población. La necesidad de dedicar mayor cantidad de tiempo al trabajo de mercado para acceder a mayores niveles de consumo es contraria a la idea de bienestar planteada desde la economía feminista y, más en concreto, a la organización de los tiempos que afecta fundamentalmente a la vida de las mujeres.

El debate sobre la crisis no se está realizando bajo la idea de sostenibilidad. La incorporación del trabajo no mercantil en la estructura analítica es necesaria para comprender el funcionamiento global del sistema y para visibilizar las repercusiones de la crisis económica financiera en la vida de mujeres y hombres. Pero detenerse solo a analizar los efectos es mirar a las mujeres sólo como víctimas. Por el contrario, analizar las causas profundas permite reconocer y valorar el trabajo que realizan las mujeres y su importancia en la reproducción y el bienestar. Para el objetivo de este artículo, el análisis de las causas permite situar la relación de las mujeres con el funcionamiento del sistema económico (¿hay una deuda social por el trabajo realizado?) y con el financiero (¿es legítima la deuda financiera teniendo en cuenta sus efectos sobre la población y, en particular, sobre las mujeres?).

## **3. ¿Deuda social de cuidados?**

Nuestra conocida vulnerabilidad exige cuidados a lo largo de todo el ciclo vital, lo que nos hace sociables e interdependientes (Bosch et al. 2003; Carrasco y Tello 2011; Carrasco 2001; Picchio 2009; Herrero 2012). El hecho de que estos cuidados sean constitutivos de la condición humana y esenciales para el mantenimiento de las personas y de la sociedad, da origen a lo que podemos designar como una “responsabilidad social o colectiva” a la cual están obligadas todas las personas.

En las distintas definiciones de deuda que diversas autoras y autores ofrecen (Moliner 1967; Graeber 2012) hay aspectos de coincidencia. Una deuda sería un contrato establecido entre dos o más personas que hace referencia a pagar o devolver algo; algo cuantificable a través de un valor monetario. Lo que hemos denominado “responsabilidad o deuda social” no responde a la

definición de deuda. Ni es una relación consciente establecida entre dos o más personas, ni es cuantificable. En este sentido, se ajusta más a la idea de responsabilidad u obligación moral, ya que no hay una obligatoriedad de devolución. Ahora bien, en nuestra sociedad patriarcal, dicha “responsabilidad” solo ha sido asumida por las mujeres como grupo de población por lo que esta “responsabilidad” se transforma en algo que tendrá, además de la dimensión de obligación moral, dimensiones de expolio pero también de donación. Veamos estas tres dimensiones.

### **3.1 La responsabilidad o deuda colectiva como donación**

Las mujeres -además de vivir bajo una ideología patriarcal que las responsabiliza del cuidado- han dado valor al cuidado como necesidad esencial de las personas y como parte de la condición humana. Han dedicado tiempo y energías a la creación y recreación de la vida. Esta idea de donación podría corresponder al concepto de regalo de Kenneth Boulding (1973), regalo que surge del “amor”. Por simple definición se entiende que una donación no es una deuda: a) no es un acuerdo entre dos partes (solo la decide una); b) la motivación está regida por afectos, aunque a veces se solape con obligaciones morales; y c) no hay obligación de devolución. No se espera una reparación o pago, pero sí un cambio de simbólico para que la sociedad y los hombres valoren la sostenibilidad de la vida y los cuidados.

### **3.2 La responsabilidad social como obligación**

Las relaciones patriarcales en nuestra sociedad establecen roles diferenciados por sexo, con características y valoraciones sociales muy desiguales. El “cuidado” sería una actividad típicamente de responsabilidad femenina y las mujeres, como grupo humano, perciben esta responsabilidad como propia. Situación que se traduce en un fuerte sentimiento de obligación moral de cuidado hacia las personas cercanas acompañado de un sentimiento de culpa si se deja de realizar. A esto se suma la moral social que ejerce presión sobre las mujeres cuando se trata de cuidar. En el sentido de Kenneth Boulding (1973) sería como un “tributo”, una donación surgida del temor.

### **3.3 La responsabilidad social como expolio o desposesión**

El “Debate sobre el trabajo doméstico” que tuvo lugar en los años sesenta y setenta del siglo XX, ya desveló la importancia fundamental del trabajo no monetizado en los procesos de reproducción social. El desplazamiento de costes a la esfera doméstica permite a las empresas capitalistas pagar una fuerza de trabajo muy por debajo de su coste y eludir toda responsabilidad sobre las condiciones de vida de las personas. Esta dimensión de la obligación colectiva no sería tampoco una deuda, sino una explotación del trabajo de las mujeres por el capital, en un sentido análogo a la explotación de trabajadores y trabajadoras en la producción capitalista. Habitualmente esta explotación no se considera una deuda histórica del capital. No se pide una reparación o pago por la explotación, lo que se plantea es un cambio de sistema para acabar con ella. De forma análoga, las mujeres no piden una reparación o una devolución

por toda la desposesión de la cual han sido objeto, se exige el fin de dicho expolio y la asunción colectiva de la responsabilidad del cuidado de las personas.

#### **4. La ilegitimidad de la deuda financiera actual**

Como resultado de un modelo económico global que priorizaba las operaciones financieras, y de la connivencia entre las élites financieras y las políticas, estalla la crisis financiera en septiembre de 2007. El modelo, durante la época de “crecimiento”, estaba basado en el expolio del trabajo de las mujeres, del trabajo de los y las asalariadas y de la extracción de los recursos naturales, pero ante la crisis, las políticas económicas aplican con más fuerza la misma lógica de protección del capital a costa de la sostenibilidad de la vida con efectos específicos sobre la vida de las mujeres.

El concepto de Deuda Ilegítima nos permite analizar las causas y consecuencias de la deuda al margen de su legalidad. Si, como hemos afirmado, el objetivo de la organización económica debe ser garantizar la sostenibilidad de la vida, el endeudamiento público resultado de las políticas que no respondan a este objetivo debe ser calificado de ilegítimo desde una óptica feminista.

En términos genéricos, se considera que una deuda es ilegítima cuando procede de préstamos de dinero que esconde, financia o tiene como consecuencia comportamientos, mecanismos o fenómenos que, a corto, medio o largo plazo, atentan contra la dignidad de la vida de las personas y/o ponen en peligro la convivencia pacífica entre los pueblos (Ramos 2006). La primera aproximación hacia la cuantificación de una parte de la Deuda Ilegítima en el estado español es el estudio de Agustín Turiel (2013) que considera que es aquella cuyos fondos se destinan no a sufragar gastos operativos corrientes o de capital, sino a ser nuevamente prestados a terceros, como sería el caso de la deuda española actual. Éste y otros estudios (Sánchez Mato 2013) coinciden en identificar como ilegítima la deuda del sector bancario que han adquirido las administraciones públicas.

Las ayudas a este sector no sólo pueden contabilizarse como Deuda Ilegítima porque no responden a las necesidades de la población, sino que la adquisición de estas deudas ha significado el empeoramiento de las condiciones de vida de las personas, con un impacto diferenciado según el sexo de éstas. En primer lugar, hacer frente a las pérdidas del sector bancario español y a su rescate ha significado una reestructuración de los presupuestos Generales del Estado y la reducción de las partidas destinadas al gasto social, lo que está poniendo en peligro las condiciones de vida de grandes sectores de la población. En segundo lugar, las decisiones de dónde recortar no han sido neutras. Un ejemplo de ello son la absorción del Ministerio de Igualdad, los recortes en los diferentes Institutos de la Mujer, la práctica supresión de los fondos para la Ley de la Dependencia o los recortes para las campañas contra la violencia de género. El retroceso del papel del estado como proveedor de servicios sociales hace recaer en el ámbito doméstico las tareas que antes eran asumidas por el estado, que acaban volviendo a ser “responsabilidad” de

las mujeres. El pago de la deuda pública y sus intereses acaba provocando una mayor desposesión del trabajo de cuidados.

Por lo tanto, desde una óptica feminista, la deuda generada por los rescates a la banca es ilegítima no sólo porque los recursos no han sido destinados al beneficio de las personas sino también porque su pago ha tenido desiguales consecuencias para hombres y mujeres.

## **5. De la servidumbre de la deuda a la sostenibilidad de la vida**

La legislación internacional establece que un contrato entre dos partes sea incumplido en caso de “extrema necesidad” (Vivien 2013)<sup>6</sup>. En el contexto de una crisis de la deuda pública, los gobiernos podrían acogerse a esta normativa en caso de que el pago de la deuda les impida garantizar la capacidad de las personas de cubrir sus necesidades básicas. Tanto a través de las crisis de la deuda en los países del Sur, como en la actual crisis del estado español, descubrimos cómo el mecanismo de sobreendeudamiento de los estados culmina con la sumisión de la soberanía de los estados, y de sus funciones sociales, ante el poder del sistema financiero. La reivindicación de la Deuda Ilegítima como mecanismo de expolio, así como la exigencia del no pago, es uno de los escalones indispensables si pensamos caminar hacia un modelo que priorice la vida ante la acumulación del capital. Pero el cambio necesita de la visibilización del expolio sistemático, de la desigual distribución de las obligaciones sociales de cuidados.

<sup>6</sup> También Naciones Unidas en sus “Principios rectores sobre la deuda externa y los derechos humanos” (Luminas 2011) establece que: “14. Los Estados deberían prestar especial atención a los efectos en materia de género de las reducciones de los servicios sociales, las prestaciones de seguridad social, los servicios de guardería y el empleo público, así como a su incidencia en la creciente tasa de desempleo de las mujeres; y deberían adoptar medidas para evitar que las mujeres sigan empobreciéndose.”

## BIBLIOGRAFÍA

- Bakker, Isabella (2011). Changing Macroeconomic Governance and Gender Orders. En Brigitte Young, Isabelle Bakker y Diane Elson, *Questioning Financial Governance from a Feminist Perspective*. London: Routledge
- Bosch, Anna, Cristina Carrasco y Elena Grau (2005). Verde que te quiero violeta. Encuentros y desencuentros entre feminismo y ecologismo. En Enric Tello, *La historia cuenta*. Barcelona: Ediciones El Viejo Topo.
- Boulding, Kenneth (1973/1976). *La economía del amor y del temor*. Madrid: Alinaza Editorial
- Carrasco, Cristina y Tello, Enric (2011). Apuntes para una vida sostenible. En Maria Freixanet (coord.) *Sostenibilitats. Polítiques públiques des del feminisme i l'ecologisme*. Barcelona: Institut de Ciències Polítiques i Socials, 11-54
- Carrasco, Cristina (2009). Mujeres, sostenibilidad y deuda social. *Revista de Educación*, número extraordinario 2009, 169-191
- Carrasco, Cristina (2001). La sostenibilidad de la vida humana: ¿un asunto de mujeres? *Mientras Tanto*, 82, 43-70
- Federici, Silvia (2004/2010). *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Fresnillo, Iolanda (2012). Presupuestos 2013: Todo lo que esconde la deudocracia. *La Directa*, Nº 289
- Gálvez, Lina (2013). Una lectura feminista del austericidio. *Revista de Economía Crítica*, 15, pp.80-110
- Gálvez, Lina y Rodríguez, Paula (2011). La desigualdad de género en las crisis económicas. *Revista de Investigaciones Feministas*. Instituto de Investigaciones Feministas, Universidad Complutense de Madrid, vol 2, 113-132
- Garzón, Eduardo (2012). No todas las familias españolas se endeudaron; ni lo hicieron al mismo nivel, ni para los mismos propósitos. Disponible en: <http://eduardogarzon.net/no-todas-las-familias-espanolas-se-endeudaron-ni-lo-hicieron-al-mismo-nivel-ni-para-los-mismos-objetivos/>
- Gómez-Olivé, Dani (2012). ¿Quién controla el agujero de la deuda privada española? *Revista de Economía Crítica*, 13, 97-105
- Graeber, David (2012). *En deuda. Una historia alternativa de la economía*. Barcelona: Ariel.
- Harvey, David (2004). *El nuevo imperialismo*. Madrid: Akal
- Herrero, Yayo (2012). Propuestas ecofeministas para un sistema cargado de deudas. *Revista de Economía Crítica*, 13, 30-54
- Hudson, Michael (1992). The Lost Tradition of Biblical Debt Cancellations, PhD., Harvard University. Disponible en <http://michael-hudson.com/wp-content/uploads/2010/03/HudsonLostTradition.pdf>
- Instituto Nacional de Estadísticas (2010). *Encuesta de Empleo del Tiempo 2009/2010*.



- Larrañaga, Mertxe, Yolanda Jubeto y M<sup>a</sup> Luz de la Cal (2011). Tiempos de crisis, tiempos de des-ajustes, tiempos precarios, tiempos de mujeres. *Revista de Investigaciones Feministas*. Instituto de Investigaciones Feministas, Universidad Complutense de Madrid, vol 2, 95-111
- Medialdea, Bibiana et al. (2013). *¿Qué hacemos con la deuda?*. Madrid: ediciones Akal.
- Mellor, Mary (2010). *The Future of Money*. New York: Pluto Press
- Moliner, Maria (2007) (1a edición 1967). *Diccionario de uso del español*. Madrid: Gredos
- Orozco, Amaia (2010). Diagnóstico de la crisis y respuestas desde la economía feminista. *Revista de Economía Crítica*, 9, 131-144
- Pérez Orozco, Amaia (2011). Crisis multidimensional y sostenibilidad de la vida. *Revista de Investigaciones Feministas*. Instituto de Investigaciones Feministas, Universidad Complutense de Madrid, vol 1, 29-53
- Pérez Orozco, Amaia (2006). La economía: de icebergs, trabajos e (in)visibilidades. En Matxalen Legarreta et al. (coord.) *Transformaciones del trabajo desde una perspectiva feminista: producción, reproducción, deseo, consumo*. Madrid: Tierradenadie, pp. 233- 253
- Pérez Orozco, Amaia (2006). Amenaza tormenta: la crisis de los cuidados y la reorganización del sistema económico. *Revista de Economía Crítica*, 5, 7-37
- Picchio, Antonella (2001). Un enfoque macroeconómico “ampliado” de las condiciones de vida. En Cristina Carrasco (ed.), *Tiempos, trabajos y género*. Barcelona: Publicacions de la Universitat de Barcelona.
- Picchio, Antonella (2009). Condiciones de vida: perspectivas, análisis económico y políticas públicas. *Revista de Economía Crítica*, 7, 27-54
- Picchio, Antonella (2010). Vulnerable Bodies, Total Work and Caring Relationships: A New Economic Perspective. En Tindara Addabbo, Marie-Pierre Arrizabalaga, Cristina Borderías y Añastair Owens, *Gender Inequalities, Households and the Production of Well-Being in Modern Europe*. Farnham: Ashgate.
- Ramos, Laura (2006). Ilegitimidad de la deuda de los países del sur y deudas ilegítimas. Observatori del Deute en la Globalització. Disponible en [http://www.odg.cat/documents/enprofunditat/deute\\_ilegitim/deuda\\_ilegitima\\_odg%20010606.pdf](http://www.odg.cat/documents/enprofunditat/deute_ilegitim/deuda_ilegitima_odg%20010606.pdf)
- Recio, Albert (2010). “Capitalismo español: la inevitable crisis de un modelo insostenible”, *Revista de Economía Crítica* 9, pp. 198-222. [www.revistaeconomiacritica.org](http://www.revistaeconomiacritica.org)
- Sahlins, Marshall (1972/1977). *La economía de la edad de piedra*. Madrid: Akal Editor.
- Tello, Enric (2005). La historia cuenta: del crecimiento económico al desarrollo humano sostenible. Barcelona: El Viejo Topo.
- Turiel, Agustín (2013). Informe sobre la legitimidad de la deuda pública de la Administración Central del estado de España. Disponible en

<http://www.frentecivicosomosmayoria.es/wp-content/uploads/2012/12/Agustin-Turiel-informe-sobre-la-deuda-ilegitima.pdf>

Vivien, Renaud (2013). Algunas pistas jurídicas para calificar una deuda pública de il·legítima. En: [cadtm.org/Algunas-pistas-juridicas-para](http://cadtm.org/Algunas-pistas-juridicas-para)